

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES

D^a ROCIO GANDARA REVUELTA
D. EDUARDO TORRE TORRE
D^a MARIA ANGELES MATANZAS RODRIGUEZ
D^a BLANCA CORRAL ALONSO
D. FERNANDO LOPEZ SOLAR
D. FRANCISCO JAVIER MARTIN VAZQUEZ
D. FCO. JAVIER VELASCO RUIGOMEZ
D. ROBERTO RUIZ HAZAS.
D^a LAURA SOLAR RIVAS

En el Ayuntamiento de la Villa de Noja, a las doce horas y treinta y dos minutos del día veintinueve de diciembre de 2021, previa citación legalmente cursada al efecto, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que se relacionan al margen para celebrar Sesión ordinaria a fin de tratar y acordar sobre los asuntos insertos en el Orden del Día. Preside el Sr. Alcalde y da fe del acto la Secretaria D^a Rocio Díaz Macías, asiste asimismo el Sr Interventor D. Álvaro Ruiz Yzquierdo.

NO ASISTE:

D^a AURORA SANTIN CUBILLAS

PRESIDENTE:

D. MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores. (Ordinario de fecha 13 de julio de 2021, Extraordinario Urgente de 22 de julio, Extraordinarios Urgentes de 29 de septiembre y de 3 de diciembre 2021)

No manifestándose objeción o alegación alguna a las actas de las sesiones se aprueban por unanimidad

2.- Daciones de cuenta

- **Decretos y Resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados desde la fecha del último Pleno Ordinario, que comprenden desde la resolución Decreto nº 756 (6 de julio de 2021) al Decreto nº 2227 (21 de diciembre de 2021).

Los Señores Concejales presentes en la sesión manifiestan conocer el contenido de las resoluciones y se dan por enterados.

Firma 2 de 2 | MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN | ALCALDE | 18/02/2022
Firma 1 de 2 | ROCIO DIAZ MACIAS | SECRETARIO | 15/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **Dación de cuenta de los Acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local (Actas de fecha 24 de septiembre, 21 de octubre, 11 de noviembre, 3 y 20 de diciembre de 2021)**

En cumplimiento de la Sentencia de 5 de junio de 2020 dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, se procede a dar cuenta de los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 24 de septiembre, 21 de octubre, 11 de noviembre, 3 y 20 de diciembre de 2021

Los Señores Concejales presentes en la sesión manifiestan conocer el contenido de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local y se dan por enterados

- **Reparos de la Intervención.**

El Sr. Alcalde explica el reparo suspensivo de la intervención en la fiscalización de las nóminas de la policía local, en relación con las horas extras realizadas una vez que estaban ya agotadas y pasa a leer la propuesta del anterior interventor

3.- Toma de posesión del concejal D.ADRIAN TORRE RUIZ (Expte: 1.475 /21)

Explica el Sr. Alcalde que D. Adrian Torre se encuentra confinado por la Covid y que no puede tomar posesión en el día de hoy

4.- Fiestas Locales 2022. (Expte: 2047/21)

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el Alcalde-Presidente de la Corporación tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del acuerdo de:

- Fijación de fiestas de carácter local 2022

Se señalan como días de fiestas de carácter local a efectos laborales para el **año 2022**, día **29 de junio**, miércoles, festividad de San Pedro, y el día **30 de agosto**, martes, festividad de Los Santos Mártires San Emeterio y San Celedonio

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por unanimidad de los presentes, se aprueba la propuesta y queda adoptado el acuerdo.

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
ALCALDE
18/02/2022
Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
SECRETARIO
15/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.- Ratificación deslinde términos municipales de Noja/Argoños y Noja/Arnuero (Expte: 2417/21)

Por el Sr. Alcalde se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO; Han sido finalizadas las presentaciones de los trabajos de campo correspondientes a la actualización y mejora geométrica de las Delimitaciones Territoriales de los términos municipales de Argoños y Noja, y de Arnuero y Noja.

SEGUNDO; Ha sido constituida la Comisión Municipal de Deslinde de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y ss. del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

TERCERO; Ha sido refrendado jurídicamente el resultado de los trabajos de campo, mediante la firma por la Comisión Municipal de Deslinde de cada Ayuntamiento, con fecha 27 de septiembre de 2021, del Acta Adicional de las operaciones practicadas para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Arnuero y Noja

CUARTO; Ha sido refrendado jurídicamente el resultado de los trabajos de campo, mediante la firma por la Comisión Municipal de Deslinde de cada Ayuntamiento, con fecha 30 de septiembre de 2021, del Acta Adicional de las operaciones practicadas para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Argoños y Noja.

En virtud de lo anterior, las actas se elevan al Pleno del Ayuntamiento para su posterior aprobación, el citado acuerdo deberá ser adoptado por mayoría

Firma 1 de 2
ROCIO DÍAZ MACÍAS
15/02/2022
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
18/02/2022
ALCALDE

Ayuntamiento de Noja - NIF.: P3904700F - Tfno.: 942 630038
Plaza de la Villa, 1- 39180 Noja (Cantabria) - www.ayuntamientodenoja.com

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



absoluta, tal y como establece el artículo 47.2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por unanimidad de los presentes, se adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación del Acta Adicional de las operaciones practicadas para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Arnuelo y Noja.

SEGUNDO.- Aprobación del Acta Adicional de las operaciones practicadas para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Argoños y Noja.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria

6.- Adhesión del Ayuntamiento de Noja al Convenio suscrito el 18 de marzo de 2021 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las entidades locales. (Expte: 2455/21)

Por el Sr. Alcalde se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, si procede la siguiente propuesta de acuerdo

Que mediante acuerdo de Pleno de 21 de marzo de 2013 el Ayuntamiento de Noja acuerda su adhesión al Convenio suscrito en abril de 2003 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
15/02/2022
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
18/02/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las entidades locales.

Que la Agencia Estatal de Administración Tributaria acepta la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Noja a dicho convenio a través de Resolución de 8 de mayo de 2013.

Que desde entonces los Servicios Económicos del Ayuntamiento vienen haciendo uso de las posibilidades que ofrece el intercambio de información previsto en el Convenio.

Que el 18 de marzo de 2021 la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias suscriben un nuevo Convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las entidades locales, que sustituye al anterior de 2003 (Boletín Oficial del Estado nº 80, de 3 de abril de 2021).

Que las entidades locales que se encontraban adheridas al convenio de 2003 no están exentas de la adhesión al nuevo convenio mediante el procedimiento previsto en la cláusula tercera del mismo.

Que sigue siendo de interés para la Corporación a la que represento el intercambio de información tributaria con la Agencia Estatal de Administración Tributaria al ser de suma utilidad para un correcto desarrollo de las funciones de gestión tributaria y recaudatoria de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Por ello, previa emisión de los informes correspondientes, sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Noja al Convenio suscrito el 18 de marzo de 2021 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de

Firma 1 de 2
ROCIO DÍAZ MACÍAS
15/02/2022
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
18/02/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las entidades locales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba al acto de adhesión incluido como Anexo II al citado convenio.

7.- Adhesión del Ayuntamiento de Noja al Convenio suscrito el 18 de marzo de 2021 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las entidades locales. (Expte: 2455/21)

Se trata de un error en la redacción de la convocatoria, es una repetición del punto 6 de la misma.

8.- Reconocimiento extrajudicial de deuda (Expte. 1081/2021).

Por el Sr. Alcalde se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, si procede ,la siguiente propuesta de acuerdo

Vista la relación de facturas pendientes de reconocimiento, que, presentada por la Intervención General para su aprobación por el Pleno y comprende documentos con indicador "ADO" por importe de 12.563,27 €.

Vista la relación de facturas pendientes de reconocimiento, que, presentada por la Intervención General para su aprobación por el Pleno y comprende documentos con indicador "ADO" por importe de 1.815,00 €.

Visto el informe favorable de Intervención que consta en el expediente, y habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones que constan en la relación adjunta por un importe de 12.563,27 €.

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
15/02/2022
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
18/02/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones que constan en la relación adjunta por un importe de 1.815,00 €.

9.- Modificación del Complemento de Destino de la Policía Local (Expte: 2131/21)

Por el Sr. Alcalde se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, si procede la siguiente propuesta de acuerdo

En relación con el expediente relativo a la modificación de la plantilla de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17 de noviembre de 2021 se dicta Providencia de Alcaldía, motivando la necesidad para la subida del Complemento de Destino del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Noja, el incremento supondrá una subida de 2 niveles, pasando de nivel 18 al 20.

SEGUNDO. Con fecha 17 de noviembre de 2021 se emite Informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

TERCERO. Con fecha 18 de noviembre de 2021 el Señor Interventor emite Informe favorable.

CUARTO. Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Señor Alcalde-Presidente mediante Providencia de Alcaldía, ordena que se redacte por esta Secretaria Informe-propuesta para su posterior estudio por la Comisión Informativa de esta Corporación y elevación al Pleno.

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
15/02/2022
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
18/02/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación del Catálogo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	15/02/2022	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	18/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, por unanimidad de los presentes, queda adoptado el ACUERDO.

10.- Revisión de las tarifas del servicio de agua potable y alcantarillado. Ejercicio 2022. (Expte 2554/21)

Por el Sr. Alcalde se presenta para su aprobación, si procede la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES

1º.- El 17 de diciembre de 2.003 el Ayuntamiento en Pleno acordó adjudicar a la mercantil Ascan Empresa Constructora y de Gestión S.A. (A-39.052.824) la concesión administrativa para la gestión integral del servicio de aguas en el municipio de Noja.

De conformidad con los pliegos que rigen dicha contratación, las tarifas del servicio constituyen la remuneración del concesionario, indicando que "en aras a mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, se autorizarán revisiones de tarifas anualmente a partir del 1 de enero de 2004 en función del Índice General Nacional de Precios al Consumo del año anterior, y de acuerdo con el mismo índice y posibilidad durante los años sucesivos"

Firma 1 de 2	15/02/2022	SECRETARIO	ROCIO DÍAZ MACÍAS
Firma 2 de 2	18/02/2022	ALCALDE	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º.- Con fecha 16 de marzo de 2.018 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento (RE 1.653) escrito por el que se comunica el cambio de denominación de la empresa Ascan Water Services, S.L, que pasa a denominarse Inima Water Services, S.L. manteniendo el mismo NIF B-39.799.218.

3º.- De conformidad con esta previsión, el 13 de noviembre de 2.020 el Pleno del Ayuntamiento aprobó autorizar las nuevas tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el ejercicio 2.021 de acuerdo con el IPC de septiembre 2.018 a septiembre de 2.020.

Las tarifas aprobadas fueron las siguientes:

TARIFAS 2.021

M3 Domésticos	0,520	Euros/m3
M3 Industriales	0,644	Euros/m3
M3 Obras	1,000	Euros/m3
M3 Alcantarillado	0,314	Euros/m3

El mínimo facturable por consumo es de 45 m3 al trimestre, que se considera cuota mínima del servicio

CONSERVACION DE ACOMETIDAS

Cuota de conservación de acometidas para el año 2.021: 0,984991095 Euros/mes abonado.

CONSERVACION DE CONTADORES

Cuota de conservación de contadores para el año 2.021: 0,747189385 Euros/mes abonado.

4º.- El 22 de octubre de 2.021 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento (RE nº 8.872) escrito presentado por la mercantil Inima Water Services, S.L. (B-39.799.218), titular de la concesión administrativa para la gestión integral del servicio de aguas en el municipio de Noja, por el que solicita la actualización y aprobación de precios en las tarifas de agua, alcantarillado y

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
15/02/2022
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
18/02/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



conservación de acometidas y contadores para el ejercicio 2.022, de acuerdo con la variación del IPC en el periodo septiembre-2020 a septiembre-2021 (4,00 %).

Junto con el citado escrito aporta un estudio de tarifas para el servicio de agua y alcantarillado para el año 2022.

5º.- El IPC interanual de septiembre de 2.020 a septiembre de 2.021 quedó fijado en el 4,00 %.

6º.- El 3 de noviembre de 2.020 fue emitido informe favorable de Intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Los contratos administrativos se rigen por la legislación vigente en el momento de su adjudicación. Así lo reconoce la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuya disposición transitoria primera establece que «los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior». Dado que el contrato administrativo fue adjudicado y formalizado en diciembre de 2003, la normativa aplicable será el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), y demás normativa en vigor a dicha fecha, en especial el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales (RSCL). Habrá que estar, finalmente, a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que sirvieron de base a la adjudicación, lo que la doctrina jurisprudencial ha venido en llamar “la ley del contrato”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con la revisión de las tarifas para el ejercicio 2.022 debemos comenzar por señalar que el artículo 103 del TRLCAP señala que:

“1. La revisión de precios en los contratos regulados en esta Ley tendrá lugar en los términos establecidos en este Título cuando el contrato se hubiese ejecutado en el

Firma 1 de 2	15/02/2022	SECRETARIO	ROCIO DÍAZ MACÍAS
Firma 2 de 2	18/02/2022	ALCALDE	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión (...)

3. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable y, en resolución motivada, podrá establecerse la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar en dicho pliego”.

Por tanto la revisión de precios es, desde su previsión en nuestro derecho positivo, una facultad “ex contractu”, puesto que, a pesar de que la Ley la posibilita cuando se cumplen determinados requisitos, es en el pliego de cláusulas administrativas particulares donde se debe concretar cómo llevarla a cabo o su improcedencia.

En este caso, el pliego de condiciones económico-administrativas de la concesión de la gestión integral del Servicio de Aguas en el municipio de Noja, establece en su disposición décimo novena

“Las tarifas por la prestación del Servicio serán aplicables en cada momento de acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada en la forma legal y reglamentaria, aplicándose hasta la aprobación de nuevas tarifas las vigentes en la actualidad. Las tarifas aprobadas serán notificadas al concesionario, quien tendrá la obligación de aplicarlas. En aras a mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, se autorizarán revisiones de tarifas anualmente a partir del 1 de enero de 2004 en función del Índice General Nacional de Precios al Consumo del año anterior, y de acuerdo con el mismo índice y posibilidad durante los años sucesivos”.

De esta manera el pliego recoge expresamente la previsión de realizar revisiones de precios durante la vigencia del contrato, detallando el sistema de revisión que se establece, consistente en este caso en la variación de las tarifas conforme al IPC interanual.

Por otro lado, la revisión de precios sólo podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato, requisito que en el caso presente está cumplido ampliamente por cuanto la adjudicación del contrato citado se llevó a cabo en el año 2003.

Firma 1 de 2	15/02/2022	SECRETARIO	ROCIO DÍAZ MACÍAS
Firma 2 de 2	18/02/2022	ALCALDE	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por todo ello, esta Intervención considera procedente y ajustado a la Ley y a los pliegos la revisión de las tarifas para el ejercicio 2.022 por el Pleno conforme al IPC interanual de septiembre de 2.020 a septiembre de 2.021 (4,00%).

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, por 6 votos a favor de los concejales de los grupos regionalista y socialista y tres abstenciones de los concejales del grupo municipal popular, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada el 22 de octubre de 2.021 en el Registro General del Ayuntamiento (RE nº 8.872) por la mercantil Inima Water Services, S.L. (B-39.799.218), titular de la concesión administrativa para la gestión integral del servicio de aguas en el municipio de Noja.

SEGUNDO.- Aprobar la revisión de las tarifas conforme al IPC interanual de septiembre de 2.020 a 2.021 de tal manera que las tarifas para 2.022 serán las siguientes:

TARIFAS 2.022

M3 Domésticos	0,541	Euros/m3
M3 Industriales	0,670	Euros/m3
M3 Obras	1,040	Euros/m3
M3 Alcantarillado	0,327	Euros/m3

El mínimo facturable por consumo es de 45 m3 al trimestre, que se considera cuota mínima del servicio

CONSERVACION DE ACOMETIDAS

Cuota de conservación de acometidas para el año 2.022: 1,024390739 Euros/mes abonado.



CONSERVACION DE CONTADORES

Cuota de conservación de contadores para el año 2.022: 0,777076960 Euros/mes abonado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Inima Water Services, S.L. (B-39. 799.218).

11.- Asuntos de urgencia.

El Sr. Alcalde explica que se presentan para su debate y aprobación dos asuntos con carácter de urgencia, que se exponen a continuación.

11- 1 ""Municipios contra el maltrato"" (Expte: 2810 /21).

Se procede en primer lugar a votar la urgencia de la moción y la procedencia de su debate, se acuerda por unanimidad la declaración de urgencia, y su inclusión en el orden del día, dándose en consecuencia lectura a la misma, que se transcribe literalmente.

El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Noja, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar la siguiente **MOCIÓN**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

[Antena 3 Noticias](#) y [Fundación Mutua Madrileña](#) han dado un paso más en su compromiso para seguir combatiendo la violencia de género a través de su acción de Responsabilidad Corporativa 'Contra el maltrato. Tolerancia Cero'.

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
15/02/2022
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
18/02/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Con el objetivo de ir más allá de la sensibilización social y la prevención, han puesto en marcha 'Municipios contra el maltrato', una iniciativa de acción social que supone un llamamiento directo a la movilización en la lucha frente a la violencia de género implicando a los municipios de España.

Todos los ayuntamientos que quieran ampliar su compromiso contra la violencia de género, llevando a la práctica nuevas políticas y líneas de acción contra esta lacra, pueden convertirse en '[Municipios contra el maltrato](#)' contactando en el correo municipios.toleranciacer@atresmedia.com.

Cada vez que un pueblo o ciudad haga suya esta causa y se comprometa con la puesta en marcha de nuevas iniciativas, se comunicará en redes sociales y se realizará, asimismo, un agradecimiento público.

Este Ayuntamiento quiere ampliar su compromiso contra la violencia de género, con nuevas políticas y líneas de acción contra esta lacra, y poder formar parte de la iniciativa puesta en marcha por Antena 3 Noticias y Fundación Mutua con el objetivo de ir más allá de la sensibilización y la prevención, y ampliar su compromiso contra el maltrato.

Es por todo lo anterior, que el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar en pleno municipal la declaración textual siguiente: *"Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres"*.

2.- Producir e instalar al menos una de las dos señales de "Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero", bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica*.

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	15/02/2022	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	18/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.- En caso de producirse una víctima mortal por maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.

4.- Este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a las víctimas de la violencia de género.

5.- El Municipio colocará carcelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

6.- Otros compromisos contra la violencia de género que lleva a cabo este Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, por 8 votos a favor de los concejales de los grupos municipales socialista y regionalista, así como de los concejales del grupo municipal popular D. Roberto Ruiz Hazas y D^a Laura Solar Rivas y una abstención del concejal del grupo municipal Popular D. Fco. Javier Velasco Ruigomez, se aprueba la propuesta y queda adoptado el ACUERDO

11.2 Moción que presenta el grupo municipal socialista con motivo del aumento de las agresiones lgtbifóbicas ligadas a discursos de odio, para su consideración, debate y posterior aprobación por el pleno del ayuntamiento de noja

Se procede en primer lugar a votar la urgencia de la moción y la procedencia de su debate, se acuerda por unanimidad la declaración de urgencia, y su inclusión en el orden del día, dándose en consecuencia lectura a la misma, que se transcribe literalmente.

Las agresiones LGTBifóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un

Firma 1 de 2	ROCIO DIAZ MACIAS	15/02/2022	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	18/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBIfobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatir las.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Noja proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.
2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	15/02/2022	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	18/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sometida a votación la propuesta de acuerdo, por 8 votos a favor de los concejales de los grupos municipales socialista y regionalista, así como de los concejales del grupo municipal popular D. Roberto Ruiz Hazas y D^a Laura Solar Rivas y una abstención del concejal del grupo municipal Popular D. Fco. Javier Velasco Ruigomez, se aprueba la propuesta y queda adoptado el ACUERDO

12.- Ruegos y preguntas.

12.1.- Pregunta del Concejal del Grupo Municipal Popular D. Fco. Javier Velasco sobre la problemática que está sufriendo la Asociación Deportiva Noja.

El Sr. Alcalde manifiesta que es una situación que viene arrastrando de hace tiempo y que ocasiona que la asociación se quede sin fondos. La subvención para la asociación está dotada con 100.000 euros, pero al no haber podido la sociedad justificar a su debido tiempo toda la cantidad recibida, no ha podido recibir el total del importe.

Consideran desde el grupo municipal popular que hay un Convenio con la Asociación firmado en noviembre, que contiene una clausula que hace que no se puedan justificar las cantidades recibidas y preguntan si alguna otra asociación tiene incluido en sus convenios esa cláusula, y si no es así, el porqué de que la Asociación Deportiva Noja sea la única que la tiene.

El Sr. Alcalde explica que la intención del equipo de Gobierno siempre ha sido subvencionar al deporte base, y otras asociaciones no tienen ese problema porque no tienen deporte base, no está diferenciado por categorías

Firma 1 de 2	15/02/2022	SECRETARIO	ROCIO DÍAZ MACÍAS
Firma 2 de 2	18/02/2022	ALCALDE	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Roberto Ruiz Hazas, Concejal del Grupo Municipal Popular considera que no es justo que sea al único al que no se subvenciones a los mayores, que solo se hace con la Sociedad Deportiva Noja.

Rocío Gándara, Concejal del Grupo Municipal Regionalista, pregunta si cree que es el equipo de Gobierno el que tiene la culpa de la situación en la que se encuentra la Sociedad Deportiva Noja, a lo que le contesta que sí.

Si no existiera esa deuda no habría problema, comenta el concejal Fco. Javier Velasco y pregunta si no se puede habilitar una partida presupuestaria, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que no.

-El Sr. Roberto Hazas comenta si se puede romper ese convenio, que es el causante del problema.

-Rocío Gándara pregunta que a dónde va el dinero de los socios, de los padres, de la publicidad, y manifiesta que el equipo de gobierno no tiene culpa de lo sucedido.

El grupo municipal popular alega, que ese convenio no se debió firmar, pues se hizo con una persona que en ese momento no estaba bien, a lo que el Sr. Alcalde le dice que no puede decir esas cosas, que es mezclar churras con merinas, todos firman el convenio voluntariamente.

El problema de la Sociedad Deportiva Noja es que no han podido subsanar lo que se les pedía, hasta en tres ocasiones se les pidió la subsanación, pero o no han querido o no han podido hacerlo.

¿Por qué no se puede romper ese convenio y firmar otro? Pregunta el Concejal Roberto Ruiz. Ese convenio está firmado por todas las partes y se supone que si se firma es porque se está de acuerdo con el mismo, le responde el Sr. Alcalde.

El portavoz del Grupo Municipal Popular considera que lo importantes es salvar al equipo, y repite la petición de habilitar para ello una partida extraordinaria.

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
15/02/2022
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
18/02/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Roberto Ruiz aclara que con el dinero de la subvención no se ha pagado ninguna deuda del Club.

Se inicia en estos momentos un debate entre varios concejales y el público asistente sobre si el dinero de los socios y los padres llega para pagar o no el futbol base.

El Sr. Alcalde indica que alguien está mintiendo y no es el equipo de gobierno.

El Concejil Roberto Ruiz sigue insistiendo en que esa cláusula del convenio es un error y no se debería haber firmado, que es imposible justificar 100.000 euros solamente con el deporte base, dejando al margen al resto de categorías; -si se quiere, se puede- indica sobre la posibilidad de firmar un nuevo convenio, el problema es que no queréis arreglarlo, los demás clubes no tienen esa clausula.

El control de las subvenciones, la fiscalización de la justificación la lleva a cabo el Sr. Interventor, y el dinero de la subvención es para ayudar al deporte base, no las deudas que pueda tener la sociedad, indica el Sr. Alcalde.

La no modificación de la cláusula lleva a la desaparición del club, le responde D. Roberto Ruiz, otros Ayuntamientos no subvencionan solo a las bases, con buena intención se puede arreglar. El dinero no se ha empleado en pagar deudas y el problema es que se van a quedar sin jugar. El equipo de gobierno no quiere encontrar una solución y no tiene intención de cambiar nada, y hay diferencia de trato entre el futbol y el resto de los deportes.

La Señora Secretaria interviene para exponer que el auténtico problema es que no se justifican los gastos.

El Sr Interventor aclara que el problema no es realmente este último Convenio firmado, sino el de agosto de 2020, que este último convenio solo aclara más una clausula ya incluida en el anterior.

No se ha subsanado la documentación requerida con la presentación de facturas, en octubre presentan una justificación, la documentación presentada no se

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
18/02/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
15/02/2022
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



admitió, (de ahí viene el tema de la compensación) han intentado justificar gastos, con facturas que no son subvencionables, según el convenio firmado en el 2020.

A continuación se produce un pequeño debate entre los asistentes sobre si es uno de los clubs en el que los padres menos pagan, y el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Alcalde de todo lo cual DOY FE.

Firma 1 de 2	15/02/2022	SECRETARIO	ROCIO DIAZ MACIAS
Firma 2 de 2	18/02/2022	ALCALDE	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	298742d0ccdf4e4197ce3d89bfa2d635001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

